



# Ciudad de México

Capital en Movimiento



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

## GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

27 DE SEPTIEMBRE DE 2010

No. 934

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Acuerdo por el que se reanudan actividades para la recepción, gestión y términos relativos a los trámites que se indican, ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, respecto del “Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán en el Distrito Federal” 3

##### Contraloría General

- ◆ Circular CG/ 033 /2010 5
- ◆ Circular CG/ 034 /2010 6

##### Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el nombre de el encargado y el horario de recepción de solicitudes de acceso a la información, de la Oficina de Información Pública de la Delegación Azcapotzalco del Gobierno del Distrito Federal 8

#### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-STyFE-03-10.- Convocatoria 003.- Mantenimiento, conservación y reparación de oficinas 9
- ◆ **Delegación Benito Juárez.-** Licitación Pública Nacional Número 30001017-003-10.- Convocatoria DBJ/003/2010.- Adquisición de material eléctrico 11
- ◆ **Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número 30101001-019-10.- Convocatoria 13.- Adquisición de bienes 12

#### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Inmobiliaria Graciela, S.A. de C.V. 14

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Grupo Impacto Inteligente 360, S.A. de C.V.	17
◆ Servicios Precan, S.A. de C.V.	19
◆ Servicios de Administración de Condominios Edi 5 Cinco, S.A. de C.V.	20
◆ Avantare Consultores, S. A. de C. V.	20
◆ Maderería Granjas San Antonio, S. A. de C.V.	21
◆ Inmobiliaria Obrera, S.A. de C.V.	22
◆ Ocenor, S.A. de C.V.	23
◆ Profesionales Administrativos del Sur, S. A. de C. V.	23
◆ Integral Loma Bonita Empresarial, S. A. de C. V.	24
◆ Inmobiliaria Victoria Insurgentes, S.A.	24
◆ Inmobiliaria Radial, S.A. de C.V.	25
◆ Maruca Diseños, S.A. de C.V.	26
◆ Aviso	27



## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

### **ACUERDO POR EL QUE SE REANUDAN ACTIVIDADES PARA LA RECEPCIÓN, GESTIÓN Y TÉRMINOS RELATIVOS A LOS TRÁMITES QUE SE INDICAN, ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, RESPECTO DEL “PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN COYOACÁN EN EL DISTRITO FEDERAL”**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

**FELIPE LEAL FERNÁNDEZ**, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones IV y VI, 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 15, fracción II, 16, fracción IV, 17, 24, fracciones I, II, VI, VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3, fracciones XXI, XXVI, 7, fracción I, 33, fracción III, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 11, 71, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7, fracción II, 50 A, fracciones III, IV, V, VI, VII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

#### CONSIDERANDO

Que la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos de funcionalidad, eficacia, simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad y transparencia en la actuación gubernativa, así como en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, fracciones IV y VI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Que con fecha 19 de agosto de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Acuerdo por el que se suspende temporalmente la recepción, gestión y términos relativos a los trámites que se indican, ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda”, en virtud del cual se suspendió temporalmente la recepción, gestión y términos relativos a los trámites que se realizan ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para la obtención de los certificados en materia de usos de suelo que emite respecto de los inmuebles y predios ubicados dentro de los límites geográficos de las Delegaciones Coyoacán, Gustavo A. Madero y Tlalpan, respecto de aquellos predios localizados dentro de la Poligonal del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico en Cuauhtémoc, y respecto de todos aquellos casos en los que se solicite la aplicación de la Norma General de Ordenación número 26.

Que el día 21 de septiembre de 2010, el Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal, se inscribió en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, en el Acta 1, del Libro II/2010 de Programas Delegacionales, Volumen Uno.

Que con motivo de la inscripción del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y con el propósito de atender a los principios de agilidad, precisión y legalidad en la realización de los trámites y servicios relativos al uso del suelo respecto de los inmuebles y predios ubicados dentro de los límites geográficos de la Delegación Coyoacán, resulta adecuado reanudar las actividades tendientes a la expedición de los certificados en materia de usos de suelo, para aquellos inmuebles y predios ubicados en la mencionada demarcación territorial; he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE REANUDAN ACTIVIDADES PARA LA RECEPCIÓN, GESTIÓN Y TÉRMINOS RELATIVOS A LOS TRÁMITES QUE SE INDICAN, ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, RESPECTO DEL “PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN COYOACÁN EN EL DISTRITO FEDERAL”.**

**ÚNICO.** Se reanudan las actividades relativas a los trámites que se realizan ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para la expedición de los certificados únicos de zonificación de uso del suelo, y en su caso, los de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos, respecto de los inmuebles y predios ubicados dentro de los límites geográficos de la poligonal del “Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán en el Distrito Federal”.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diez.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**(Firma)**

**ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****CONTRALORÍA GENERAL****Circular CG/ 033 /2010****Ciudad de México, D.F., a 13 de septiembre de 2010****Circular CG/ 033 /2010****TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES,  
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E S**

Con motivo de la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos que habrán de verificarse en el Distrito Federal, el 24 de octubre del presente año y en apego irrestricto a los principios de transparencia, honestidad, imparcialidad y eficiencia que distinguen la actuación del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 34, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 47, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; se les comunican las siguientes medidas de carácter general con el objeto de blindar los programas y beneficios sociales que el Gobierno del Distrito Federal otorga, con la finalidad que su entrega se realice de conformidad a la normatividad establecida, y se evite sean utilizados o desviados con fines electorales.

1. En todos los eventos que se realicen relativos a la entrega de apoyos o programas sociales, se deberán colocar mantas con la leyenda que alude el artículo 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual determina entre otros aspectos que, "el programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el D. F. será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes." Asimismo, se deberá incluir la información de la línea telefónica Honestel 5533 5533 con la que cuenta la Contraloría General, en la que se describa que dicho medio es para recibir las quejas por probables irregularidades administrativas cometidas por servidores públicos, lo anterior no obstante que ese trata de una elección ciudadana, en la que los partidos políticos no deben participar, pues el objetivo es blindar los programas sociales y dar certeza a la ciudadanía.
2. Se le solicita no estar presente en la entrega de apoyos o programas sociales. De igual manera se les pide instruyan lo propio a sus colaboradores, con niveles de subsecretarios o directores generales.
3. Todo personal que participe en las jornadas de entrega de los apoyos o programas sociales, deberá presentarse debidamente acreditado a través de gafetes que contengan en la parte frontal el distintivo de cada dependencia, delegación, órgano desconcentrado o entidad.
4. Los apoyos o programas sociales no se distribuirán en las inmediaciones de las casas de los vecinos que integran las formulas o bien donde ostensiblemente se promueva la campaña de cualquier formula a la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.
5. En los casos de que la ciudadanía deba identificarse para obtener el beneficio de un determinado programa, se deberá aceptar todo tipo de identificación oficial vigente.
6. De manera simultánea se instruye a los Contralores Internos para que estén presentes en las jornadas de entrega de apoyos sociales, cuando sean requeridos.

Asimismo, se agradecerá la difusión del contenido de la presente a todos los servidores públicos de su adscripción, a efecto que sean cabalmente observadas las disposiciones establecidas.

**ATENTAMENTE  
CONTRALOR GENERAL**

(Firma)

**LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA**

**CIRCULAR CG/ 034 /2010**

Ciudad de México, D.F., a 13 de septiembre de 2010

**CIRCULAR CG/ 034 /2010****TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES,  
ORGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA  
ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Con motivo de la próxima jornada electiva a celebrarse el 24 de octubre del 2010, y con la finalidad de garantizar la no participación de los Servidores Públicos ni de recursos públicos del Distrito Federal, en el proceso democrático que nos ocupa, con fundamento en los artículos 34, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 47 fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 95, 115, fracción VI, 117 y 118, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; en el “Acuerdo del Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento del Proceso para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010 del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los Criterios para el Registro de Fórmulas, sustitución de quienes las integran, acreditación de sus Representantes ante las Direcciones Distritales y asignación del número con que se identificarán”, se hace del conocimiento de los Servidores Públicos del Gobierno del Distrito Federal, las siguientes disposiciones con la finalidad de evitar conductas que pudieran afectar el ejercicio del servicio público:

1. El proceso electoral inicia con la instalación del Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento del Proceso para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año dos mil diez.
2. El Instituto Electoral, es la autoridad facultada para aprobar los acuerdos, procedimientos específicos, materiales y documentación que se requieran para la organización y desarrollo de la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, a condición de observar en todo momento los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, por lo que con tales atribuciones emitió el acuerdo ACU-20-10, mediante el que aprobó, entre otras cosas, crear el Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento al proceso para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010 (Comité Especial).
3. A efecto de salvaguardar la legalidad, honestidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño del empleo, cargo o comisión de los Servidores Públicos, así como para garantizar la transparencia en la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, los Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal deberán abstenerse de:
  - a) Asistir a actos de apoyo a formulas a cargo de elección popular, así como de no emitir expresiones a favor o en contra de los mismos. Amén de lo anterior, la circular 1/2007 establece que el horario de labores de ocho horas, dará inicio a las 9:00 horas para finalizar a las 18:00 horas de cada día, y cuando por la naturaleza de los servicios que se presten, se requiera contar permanentemente con personal para la atención al público, prestación de servicios o atención de actividades administrativas propias del encargo, los Titulares establecerán guardias de las 17:00 a las 20:00 horas; de lo que pudiera interpretarse que fuera del horario de labores los servidores públicos pueden asistir a actos de apoyo a formulas. Ello en el entendido de que no se trata de una elección con partidos políticos, advirtiendo la similitud de hechos o actos, lo que resulta aplicable la medida de garantía.

No obstante lo expuesto, la calidad del servidor público se conserva aún fuera de los horarios de trabajo, cuando se realicen actos que estén relacionados con la función, empleo, cargo o comisión que éstos desempeñen. En este sentido, existe la posibilidad de que los Servidores Públicos incurran en responsabilidad administrativa, cuando aún fuera de sus horarios de labores, realicen ciertas actividades que sean inherentes al cargo que desempeñan y que interfieran en el proceso electoral, motivo por el cual se reitera que deberán abstenerse de dichas conductas, durante el Proceso para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año dos mil diez.

Lo anterior de conformidad con el criterio sustentado en la tesis 214,781 de la Octava Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación, XII, Octubre, 1993, visible a la página 492, cuyo rubro y texto son los siguientes:

“SERVIDORES PUBLICOS. SUS ACTOS TIENEN EL CARACTER DE LOS EMITIDOS POR LOS PARTICULARES CUANDO NO GUARDAN RELACION CON LA FUNCION O CARGO PUBLICO QUE DESEMPEÑAN. Para determinar si una persona actúa como particular o bien como servidor publico, debe atenderse a la naturaleza de los hechos o actos que realiza; esto es, si tiene su origen en relación directa con la función pública y el cargo que desempeña, o tan solo con su persona y su patrimonio en lo particular, independientemente de la función o cargo que desempeñe.”

- b) Utilizar los recursos públicos materiales, humanos y financieros que tengan asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión para fines distintos a los que están afectos, tales como apoyar a alguna formula;
  - c) Permitir o autorizar que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal realicen aportaciones o donativos a las formulas, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona;
  - d) Obligar a los servidores públicos a emitir sus votos a favor de alguna formula o a la abstención;
  - e) Condicionar la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones, subsidios, ayudas o la realización de obras públicas, inclusión en programas, planes y presupuestos, en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio a favor de alguna formula;
  - f) Proporcionar apoyo o prestar algún servicio de cualquier índole a las formulas, a través de cualquier servidor público, dentro del tiempo correspondiente a sus labores;
4. Los Servidores Públicos de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, tienen la obligación de dar cumplimiento al principio de imparcialidad en el uso de recursos públicos, respetando el principio de equidad de la competencia, por lo que deberán abstenerse de promocionar la imagen de cualquier formula a través de la realización de obras públicas o programas de gobierno, condicionar la entrega de recursos públicos, a cambio de la obtención de votos a favor de cierta formula.

Asimismo, se agradecerá la difusión del contenido en la presente a todos los servidores públicos de su adscripción, a efecto que sean cabalmente observadas las disposiciones establecidas.

**ATENTAMENTE**  
**CONTRALOR GENERAL**

(Firma)

**LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO****AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRE DE EL ENCARGADO Y EL HORARIO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

**ENRIQUE VARGAS ANAYA**, Titular del Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 4º fracción XIII y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la instalación y funcionamiento de las Oficinas de Información Pública del Distrito Federal, publicado el 18 de diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**CONSIDERANDO**

Que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 18 de diciembre de 2003, se publicó el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que el numeral segundo del Acuerdo referido dispone que al frente de cada Oficina de Información Pública habrá un encargado, quien será designado por el titular de la Dependencia, órgano desconcentrado, órgano político administrativo y entidad correspondiente, de entre el personal a su cargo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRE DEL ENCARGADO Y EL HORARIO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.**

**PRIMERO.-** A partir del 16 de septiembre del año 2010, el Encargado de la Oficina de Información Pública de la Delegación Azcapotzalco es el C. Eduardo Francisco Mecalco López.

**SEGUNDO.-** El horario de recepción de solicitudes de Acceso a la Información Pública es de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente aviso surtirá efectos el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 13 de Septiembre de 2010

**ENRIQUE VARGAS ANAYA**

(Firma)

**JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**  
**Licitación Pública Nacional**

**Convocatoria : 003**

La C. P. María de los Ángeles Sánchez Oriente, Directora de Administración en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 1, 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33, 34 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-STyFE-03-10 Mantenimiento, Conservación y Reparación de Oficinas, para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Revisión y Apertura de la Documentación Legal, Administrativa, Técnica y Económica	Emisión del Dictamen y Fallo
LPN-STyFE-03-10	\$1500.00	29/09/2010	30/09/2010 11:00 HRS	01/10/2010 13:00 Horas	07/10/2010 13:00 Horas	13/10/2010 11:00 Horas

Partida	Clave Cabms.	Descripción	Cantidad.	Unidad de medida
01	C810600000	Mantenimiento, Conservación y Reparación de Oficinas	Varios	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.styfe.df.gob.mx/> y venta en el domicilio de la convocante en la Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal ubicada en Av. José María Izazaga No. 89, 8° piso Col. Centro, C. P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos: 57 09 94 80 y 57 09 73 86 Ext. 105, los días 27, 28 y 29 en un horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado ó de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal ó Área metropolitana.

- Los servidores públicos responsables de la licitación son los que a continuación se mencionan: C.P. María de los Ángeles Sánchez Oriente, Directora de Administración y/o Jefa de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales, C. Gloria Elena Valencia Lúa.
- Los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en Av. José María Izazaga No. 89, 5° piso Col. Centro, C. P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los horarios señalados.
- Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Lugar de prestación del servicio: Como se indica en las bases.
- Periodo de contratación del servicio: Como se indica en las bases.

- No se otorgarán anticipos.
- Las Bases de la Licitación no se realizarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- Las condiciones de pago serán las siguientes: El pago se efectuará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la prestación del servicio y a la recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D.F., a 27 de Septiembre de 2010.

(Firma)

**C.P. MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ ORIENTE**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA DBJ/003/2010**

**C.P. Francisco Héctor Benítez Montes**, Director General de Administración en Benito Juárez en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32 y 63** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los **interesados en el país** a participar en la Licitación Pública N° **30001017-003-10** para la “**Adquisición de Material Eléctrico**”, de carácter **Nacional** de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación		Fecha límite para adquirir bases	Visita a Instalaciones de la Convocante	Junta de aclaraciones	Primera Etapa	Fallo	Lugar de Entrega	
30001017-003-10 Adquisición de Material Eléctrico		29/09/10 9:30 a 14:00 horas	No aplica	30/09/10 11:30 hrs	5/10/10 11:30 horas	7/10/10 11:30 horas	Los Bienes se entregaran en el Almacén General ubicado en: Río Churubusco s/n ( lateral ) entre Av. México Coyoacan y Universidad	
No. de Licitación	Partida	Descripción de la prestación de los Servicios				Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	U/M
30001017-003-10 Adquisición de Material Eléctrico	1	Balastro electromagnético tipo autotransformador, encendido de pulso				760	7,600	PZA.
	2	Lámpara de descarga de alta intensidad de aditivos metálicos encendido de pulso				760	7,600	PZA.
	7	Cable THW-LS/THHHW-LS calibre 8 AWG				400	4,000	MTO.
	9	Cable cordón flexible calibre 12 AWG				150	1,500	MTO.
	10	Lámpara de descarga de alta intensidad de aditivos metálicos de 250 W. tipo M-58 E.				90	900	PZA.

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad de Adquisiciones, de lunes a viernes; con horario de: 9:30 a 14:00 hrs. La forma de pago es: En la Convocante, por la cantidad de \$ 1,000.00 ( Mil Pesos 00/100 m.n.), **con Cheque Certificado o de Caja** a nombre de “**Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**”, (por la omisión de cualquier palabra no se aceptará el cheque), **En Compranet: mediante depósito o comprobante bancario a la cuenta de Santander 65501123467, por la cantidad de \$950.00 (novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)**, indicando el **Número de Sociedad: 02D3, Número de Licitación: 30001017-003-10 y el Registro Federal de Contribuyentes (de la empresa participante)**. El lugar en que se llevaran a cabo los Eventos: **Juntas de Aclaraciones, Primera Etapa y Fallo** será en la **Sala de Juntas de la Dirección General de Administración (Edificio Delegacional)** ubicada en Av. División del Norte 1611 Col. Sta. Cruz Atoyac C.P. 03310, TEL 56-04-52-86, El idioma en que deberán presentarse las Propuestas será: en español. La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) Propuesta(s) será (n) en: Peso Mexicano. Lugar y horario de prestación entrega de los bienes: Almacén General ubicado en: Río Churubusco s/n ( lateral ) entre Av. México Coyoacan y Universidad, el horario de entrega será 9:00 a 14:00 hrs. el Plazo de Entrega será: a los diez días hábiles posteriores al fallo. Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de aceptación de la factura debidamente requisitada, en ningún caso se darán anticipos.

**MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010  
A T E N T A M E N T E**

(Firma)  
**C.P. FRANCISCO HÉCTOR BENÍTEZ MONTES  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

**Convocatoria: 13**

Lic. Héctor Larragoiti Escalona, Director de Administración y Finanzas del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adquisición de bienes de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-019-10	\$ 1,000.00	29/09/10	No aplica	30/09/10 10:00 hrs.	05/10/10 10:00 hrs.	08/10/10 10:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción: Adquisición de blancos para dormitorios			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Sábanas			250	Juego
2	0000000000	Cobertores			250	Pieza
3	0000000000	Almohada			250	Pieza
4	0000000000	Colcha			250	Pieza
5	0000000000	Colchón			125	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Municipio Libre número 402 Oriente, Casa Blanca, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, del lunes 27 al miércoles 29 de septiembre del presente año de 9:00 a 12:30 horas. La forma de pago es: Efectivo en la Caja General del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, los interesados las podrán consultar por medio de comprante en la dirección: [http://compranet.gob.mx.](http://compranet.gob.mx), el pago deberá efectuarse únicamente en la Caja General de la Convocante.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: Español.
- Plazo de entrega: Será el indicado en las bases.
- Los participantes deberán presentar, de conformidad con lo establecido en la Circular SF/CG/14 1111/2007, emitida por la Secretaría de Finanzas y la Contraloría General del Distrito Federal, constancias de adeudo de los 5 últimos ejercicios fiscales 2005-2009 (en lo que les resulte aplicable) de: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto sobre Nóminas, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores Usados, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal del Distrito Federal, expedidas por la Administración Tributaria que le corresponda (Tesorería del Distrito Federal), o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación podrá ser negociada.

- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de impedimento establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Los eventos correspondientes se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subgerencia de Almacenes, ubicada en Municipio Libre número 402 Oriente, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440.
- Los servidores públicos designados como responsables de la licitación son: el Lic. Miguel Ángel Izquierdo Espinal, Gerente de Recursos Materiales; el Ing. Alejandro Bojórquez Ortiz, Subgerente de Concursos y Contratos y el C. Enrique Garrido González, Subgerente de Adquisiciones.

MÉXICO, D.F., A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

(Firma)

**LIC. HÉCTOR LARRAGOITI ESCALONA**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### INMOBILIARIA GRACIELA S.A. DE C.V.

(Fusionante)

### GRUPO HOP, S.A DE C.V.

(Fusionada)

## A V I S O   D E   F U S I O N

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar, que mediante sendas asambleas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades Grupo Hop, S.A. de C.V. (en lo sucesivo Grupo Hop) e Inmobiliaria Graciela, S.A. de C.V. (en lo sucesivo Inmobiliaria Graciela), celebradas el día 31 de agosto de 2010, se acordó la fusión por absorción de Grupo Hop, S.A. de C.V., en Inmobiliaria Graciela, S.A. de C.V., subsistiendo Inmobiliaria Graciela, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y desapareciendo Grupo Hop, S.A. de C.V., como sociedad fusionada. En virtud de lo anterior, se publica un extracto del convenio de fusión adoptado en dichas Asambleas, los Balances generales pro-forma de ambas sociedades al 31 de agosto de 2010, así como el sistema establecido para la extinción de los pasivos a cargo de la sociedad fusionada:

1. Inmobiliaria Graciela, S.A. de C.V. y Grupo Hop, S.A. de C.V., acordaron fusionarse, en la inteligencia de que Inmobiliaria Graciela, S.A. de C.V. subsistirá como sociedad fusionante, desapareciendo Grupo Hop, S.A. de C.V., como sociedad fusionada (la "Fusión").
2. Los Balances Generales pro-forma al 31 de agosto de 2010 de cada una de las sociedades expresados en Moneda Nacional a valores históricos, servirán de base para llevar a cabo la Fusión con los ajustes que deban efectuarse para actualizarlos a la fecha en que surta efectos la misma. Para los efectos de la Fusión, los Balances Generales al 31 de agosto de 2010 han sido aprobados por los órganos sociales competentes de cada una de las sociedades mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Graciela, S.A. de C.V., y Grupo Hop, S.A. de C.V., respectivamente.
3. En virtud de que Inmobiliaria Graciela, S.A. de C.V. será la sociedad que subsistirá como sociedad fusionante, se convertirá en propietaria, a título universal, de todo el patrimonio de Grupo Hop, S.A. de C.V., por lo que Inmobiliaria Graciela, S.A. de C.V. adquirirá la totalidad de los activos, pasivos y asumirá todas las obligaciones a cargo de Grupo Hop, S.A. de C.V., sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al consumarse la fusión, Inmobiliaria Graciela, S.A. de C.V. se subrogará en todos los derechos y obligaciones que correspondan a Grupo Hop, S.A. de C.V., y la sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizados por Grupo Hop, S.A. de C.V., o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.
4. Para los efectos de lo previsto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá plenos efectos a partir de la inscripción de los acuerdos de fusión en los Registros Públicos de Comercio de los domicilios sociales de la fusionada y la fusionante. Ambas partes declaran haber obtenido el consentimiento de sus principales acreedores e INMOBILIARIA GRACIELA expresamente acuerda y se obliga a pagar todos los créditos y a cubrir cualquier deuda pendiente ya sea civil, mercantil, laboral o fiscal que ambas empresas tengan a su cargo y a favor de sus acreedores que, a partir del 31 de agosto de 2010, manifiesten su intención de ser pagados de inmediato, al darse por vencidos todos los pasivos, responsabilidades y deudas a plazo a cargo de cualquiera de las sociedades
5. Con motivo de la fusión, el capital suscrito y pagado de INMOBILIARIA GRACIELA, se incrementará en una cantidad igual al capital social de GRUPO HOP, suscrito y pagado por los accionistas que aparecen como tales en el libro de registro de accionistas de GRUPO HOP, entregando a los accionistas indicados, una acción de la fusionante, por cada una de las acciones de la fusionada que éstos entreguen.

Las Partes acuerdan que al llevarse a cabo la fusión, y al momento de incrementarse el capital social de INMOBILIARIA GRACIELA, las acciones de INMOBILIARIA GRACIELA seguirán sin expresión de valor nominal.

A T E N T A M E N T E

Ciudad de México, Distrito Federal al 31 de agosto 2010.

(Firma)

---

Rafael Hop Alfie  
Delegado Especial de las  
Asambleas de Accionistas de Inmobiliaria Graciela, S.A. de C.V. y  
Grupo Hop, S.A. de C.V.

**GRUPO HOP, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2010**

Activo Circulante	\$10'293,045.00
Activo Diferido	\$42,206.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$10'335,251.00</b>
Pasivo	\$213,356.00
Capital	\$9'763,415.00
Ejercicios Anteriores	-\$112,544.00
Del Ejercicio	\$471,024.00
<b>TOTAL PASIVO CAPITAL</b>	<b>\$10'335,251.00</b>

(Firma)

---

Sr. Rafael Hop Alfie  
Delegado Especial de la Asamblea  
Rúbrica.

**INMOBILIARIA GRACIELA, S.A. DE C.V.****BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2010  
(ANTERIOR A LA FUSIÓN)**

Activo Circulante	\$12'499,095.00
Activo Fijo	\$12'726,619.00
Activo Diferido	\$4'164,701.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$29'390,415.00</b>
Pasivo	\$24'781,431.00
Capital	\$2'932,900.00
Ejercicios Anteriores	-\$338,444.00
Del Ejercicio	\$2'014,527.00
<b>TOTAL PASIVO CAPITAL</b>	<b>\$29'390,415.00</b>

**INMOBILIARIA GRACIELA, S.A. DE C.V.****BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2010  
(POSTERIOR A LA FUSIÓN)**

Activo Circulante	\$12'832,276.00
Activo Fijo	\$12'726,619.00
Activo Diferido	\$4'166,772.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$29'725,666.00</b>
Pasivo	\$24'994,787.00
Capital	\$12'156,077.00
Ejercicios Anteriores	\$20,107.00
Del Ejercicio	\$2'014,527.00
Pérdida por Fusión	-\$9'459,832.00
<b>TOTAL PASIVO CAPITAL</b>	<b>\$29'725,666.00</b>

(Firma)

---

Sr. Rafael Hop Alfie  
Delegado Especial de la Asamblea  
Rúbrica.

---

**GRUPO IMPACTO INTELIGENTE 360, S.A. DE C.V.  
-EN LIQUIDACIÓN-  
(PRIMERA PUBLICACIÓN)**

Balance Final de Liquidación al 31 de Julio de 2010.  
(Pesos)

<b>ACTIVO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PASIVO</b>	<b>IMPORTE</b>
Bancos	42,653	Cuentas por pagar	72,670
Cuentas por cobrar	181,563	<b>Suma de pasivo</b>	<b>72,670</b>
Otros Activos	100,612		
		<b>Capital Social</b>	50,000
		<b>Aport. p/aumentos de capital</b>	401,000
		<b>Resultados Acumulados y del ejercicio</b>	<b>-198,842</b>
<b>Total de Activo</b>	<b>324,828</b>	<b>Suma de pasivo mas Capital</b>	<b>324,828</b>

El presente Balance Final de Liquidación de GRUPO IMPACTO INTELIGENTE 360, S.A. DE C.V. –EN LIQUIDACIÓN- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El numerario que se presenta en este Balance Final de Liquidación como total de activo por \$324,828 será utilizado para cubrir los gastos relativos a los actos formales de cierre, como son la publicaciones de ley, los gastos y honorarios notariales, el pago de derechos de registro por la cancelación del folio mercantil ante el Registro Público del Comercio, y cualquier otro gasto inherente a la liquidación de la sociedad.

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en proporción a su participación en el capital social.

**México, D.F. a 15 de julio de 2010.  
EL LIQUIDADOR**

(Firma)

**ULISES ANDRADE VILLALOBOS**

**GRUPO DE COMUNICACIÓN Y CONTACTO DIRECTO 90, S.A. DE C.V.  
-EN LIQUIDACIÓN-  
(PRIMERA PUBLICACIÓN)**

Balance Final de Liquidación al 31 de Julio de 2010.  
(Pesos)

<b>ACTIVO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PASIVO</b>	<b>IMPORTE</b>
Cuentas por cobrar	50,000	<b>Suma de pasivo</b>	<b>0</b>
		<b>Capital Social</b>	50,000
<b>Total de Activo</b>	<b>50,000</b>	<b>Suma de pasivo mas Capital</b>	<b>50,000</b>

El presente Balance Final de Liquidación de GRUPO DE COMUNICACIÓN Y CONTACTO DIRECTO 90, S.A. DE C.V. –EN LIQUIDACIÓN- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El numerario que se presenta en este Balance Final de Liquidación como total de activo por \$50,000 será utilizado para cubrir los gastos relativos a los actos formales de cierre, como son la publicaciones de ley, los gastos y honorarios notariales, el pago de derechos de registro por la cancelación del folio mercantil ante el Registro Público del Comercio, y cualquier otro gasto inherente a la liquidación de la sociedad.

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en proporción a su participación en el capital social.

**México, D.F. a 15 de julio de 2010.  
EL LIQUIDADOR**

(Firma)

**ULISES ANDRADE VILLALOBOS**

---

**SERVICIOS PRECAN, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)**  
**EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 247 DE LA LEY**  
**GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 22**  
**DE AGOSTO DE 2010**  
**(Cifras en pesos)**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>		
<b>CIRCULANTE</b>		<b>A CORTO PLAZO</b>		
Bancos e inversiones	\$	0 Proveedores	\$	0
Clientes		0 Acreedores Diversos		0
Deudores Diversos		0 Impuestos por Pagar		0
Funcionarios y Empleados		0		
Anticipos de Impuestos		0 <b>Suma el Pasivo</b>	\$	0
<b>Suma Activo Circulante</b>	<b>\$</b>	<b>CAPITAL CONTRIBUÍDO</b>		
		Capital Social Fijo	\$	50,000
		Suma Capital Contribuido	\$	50,000
		<b>CAPITAL GANADO</b>		
<b>NO CIRCULANTE</b>		Resultados Acumulados	\$	119,613
Equipo de Oficina	\$	1 Resultado del Ejercicio		-169,612
Depreciación Acumulada		<b>Suma Capital Ganado</b>	\$	-49,000
				1
<b>Suma Activo No Circulante</b>	<b>\$</b>	<b>Suma Capital Contable</b>	<b>\$</b>	
<b>Suma Activo</b>	<b>\$</b>	<b>Suma Pasivo y Capital Contable</b>	<b>\$</b>	<b>1</b>

México, D.F. a 23 de agosto de 2010

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Verónica Díaz Hernández  
Liquidador

**SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE CONDOMINIOS EDI 5 CINCO, S.A. de C.V.****AVISO DE TRANSFORMACIÓN.**

En términos de lo dispuesto por los artículos 228 y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se comunica que por asamblea general extraordinaria de accionistas de **SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE CONDOMINIOS EDI 5 CINCO, S.A. de C.V.** celebrada el 4 de agosto del año en curso se tomó entre otros el acuerdo de transformar dicha sociedad para adoptar la modalidad de **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE** reformando al efecto totalmente los estatutos sociales de dicha persona moral.

Atentamente.

(Firma)

Octavio González Ochoa Alemán.

Presidente del Consejo de Administración de

**SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE CONDOMINIOS EDI 5 CINCO, S.A.P.I. de C.V.**

---

**AVANTARE CONSULTORES, S. A. DE C. V.****SEGUNDA PUBLICACIÓN**

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Avantare Consultores”, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada con fecha veintiséis de agosto de dos mil diez, se acordó entre otros puntos la disminución del capital social mínimo fijo para quedar en la cantidad de cincuenta y dos mil pesos, moneda nacional, lo que se hace del conocimiento del público en general, de conformidad a lo dispuesto en el artículo noveno de Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

Mariana Pérez Vargas Obregón

Presidente del Consejo de Administración

**AVANTARE CONSULTORES, S.A. DE C.V.**

---

**MADERERÍA GRANJAS SAN ANTONIO, S. A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN**  
**MGS6010112L2**

**AV. AÑO DE JUAREZ NO. 97 COL. GRANJAS SAN ANTONIO**  
**C.P. 09070, DEL. IZTAPALAPA, MEXICO, D.F.**

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2010**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>SALDO FINAL DEL MES</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>SALDO FINAL DEL MES</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
BANCOS	10,126.21	IMPUESTOS POR PAGAR	1,653.60
DEUDORES DIVERSOS	8,000.00	SUMA DE PASIVO A CORTO PLAZO	1,653.60
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	<u>18,126.21</u>	<b>SUMA TOTAL DE PASIVO</b>	<u><b>1,653.60</b></u>
		CAPITAL SOCIAL	3,500.00
		RESERVA LEGAL	700.00
		UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	-28,897.15
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>41,169.76</u>
		SUMA DE CAPITAL	<u>16,472.61</u>
		SUMA TOTAL DE CAPITAL	<u>16,472.61</u>
	=====		=====
<b>SUMA TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>18,126.21</b>	<b>SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>18,126.21</b>

México, D.F., a 30 de Junio de 2010

(Firma)

ALFONSO REYNOSO MARTINEZ DEL CAMPO  
LIQUIDADOR  
REMA540706T8

---

**INMOBILIARIA OBRERA, S.A. DE C.V.**  
**(EN LIQUIDACION)**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 27 DE FEBRERO DEL 2009**  
**(pesos)**

<b>Activo</b>	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 15,945,405
Impuestos por recuperar	<u>12,761,769</u>
Total de Activo	\$ <u>28,707,174</u>
<b>Pasivo</b>	
Impuesto sobre la renta diferido	4,295,613
Otras cuentas por pagar	<u>5,390</u>
Total de Pasivo	\$ <u>4,301,003</u>
<b>Capital Contable</b>	
Capital Social	\$ 655,751
Actualización del capital social	1,356,749
Reservas de Capital	12,620,194
Resultado de ejercicio anteriores	(19,885,805)
Exceso en la actualización del Capital	9,797,359
Resultado por tenencia de activos no monetarios	20,588,933
Resultado del ejercicio en curso	<u>( 727,010)</u>
Total del capital	\$ <u>24,406,171</u>
Total pasivo y capital	\$ <u>28,707,174</u>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

Los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad, por el plazo que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles a partir de la última publicación del presente.

México, D.F., a 24 de agosto del 2010.

Liquidador  
D&T Case, S.A. de C.V  
Apoderado  
**C.P. Gerardo Ortiz Avila**  
Rúbrica  
(Firma)

**OCENOR, S.A. DE C.V., en liquidación****BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2010**

Activo	\$	0
Pasivo	\$	0
Capital Contable	\$	0

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de OCENOR, S.A. de C.V.

En virtud de las cifras que arroja el Balance de Liquidación, no ha lugar a distribuir cantidad alguna a los accionistas de las Sociedad

Ciudad de México, a 24 de Agosto del 2010

(Firma)  
Liquidador  
Sr. Carlos Fidel Suárez Gutiérrez

**PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS DEL SUR, S. A. DE C. V.****BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2009.**

Activo		Capital	
Bancos	6,641.84	Socios cuenta de liquidación	6,641.84
Total del activo	<u>6,641.84</u>	Total de capital	<u>6,641.84</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 28 de febrero de 2009.

(Firma)  
Liquidador  
Lic. Rosalía Rodríguez Galván.

INTEGRAL LOMA BONITA EMPRESARIAL, S. A. DE C. V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2009.

Activo		Capital	
Bancos	6,327.41	Socios cuenta de liquidación	6,327.41
Total del activo	6,327.41	Total de capital	6,327.41

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 31 de enero de 2009.  
(Firma)  
Liquidador  
Lic. Rosalía Rodríguez Galván.

INMOBILIARIA VICTORIA INSURGENTES, S.A.  
(LIQUIDACIÓN FINAL)  
AVISO DE LIQUIDACION FINAL Y DISTRIBUCIÓN DEL HABER SOCIAL

El 01 de Septiembre de 2010, se tomó el acuerdo de aprobar el Balance Final de Liquidación al 31 de Agosto de 2010 y la Distribución del Haber Social a cada accionista. Según acta de Asamblea Extraordinaria de accionistas del 01 de Septiembre de 2010, protocolizada ante la fe del Lic. Enrique Zapata López, Notario Público No. 225 de D.F. el 07 de Septiembre de 2010, Según Escritura No. 8440.

El Haber Social aprobado asciende a \$ 21'923,632.00 que se distribuirá en proporción accionaria de la sociedad, INMOBILIARIA VICTORIA INSURGENTES, S.A.

La sociedad INMOBILIARIA VICTORIA INSURGENTES, S.A. fue Disuelta y se pone en liquidación el 28 de Febrero de 2010. Según acta de Asamblea Extraordinaria de accionistas del 1° de Marzo de 2010, protocolizada ante la fe del Lic. Enrique Zapata López, Notario Público No. 225 de D.F. el 8 de Marzo de 2010, Según Escritura No. 8199.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN  
AL 31 DE AGOSTO DE 2010

Activo	
Bancos	\$ 21'878,252.00
Capital Contable	
Haber Social	\$ 21,878,252.00

(Firma)  
Ing. Javier Lucas Tejado Casis  
Liquidador

Inmobiliaría Radial, S.A. de C.V.  
Posición Financiera, Balance General al 31/Ago/2010

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	1,077,107.72	IMPUESTO POR PAGAR	10,466.92
Total ACTIVO DISPONIBLE	1,077,107.72	Total PASIVO A CORTOPLAZO	10,466.92
ACTIVO FIJO		<b>SUMA DE PASIVO</b>	10,466.92
Total ACTIVO FIJO	0.00	<b>CAPITAL</b>	
CARGOS DIFERIDOS		CAPITAL SOCIAL	279,575.00
		RESULTADO EJERC. ANTERIORES	10,473,290.27
Total CARGOS DIFERIDOS	0.00	RESULTADO EJ. ANT. ACTUALIZAD	-9,460,865.00
OTROS ACTIVOS		RESERVALEGAL	512,195.00
		CAPITAL SOCIAL REEXPRESADO	699,554.98
Total OTROS ACTIVOS	0.00	CORRECCION POR REEXPRESION	-992,328.31
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-444,781.14
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	1,066,640.80
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>1,077,107.72</b>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>1,077,107.72</b>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Eduardo René Liaño Gutiérrez  
Liquidador

Maruca Diseños, S.A. de C.V.  
Estado de Posicion Financiera al 31 de Marzo del 2010

Activo		Pasivo	
Caja y Bancos	0.00	Acreedores	0.00
Cuentas por cobrar	0.00	Anticipo de Client	0.00
Clientes	0.00	Imptos. Por Pagar	0.00
Deudores diversos	0.00		
Impuestos a favor	0.00		
Inventarios	0.00		
Seguros pagados	0.00	Suma Pasivo	0.00
Activo Circulante		Capital Contable	
Mobiliario y Eq Of	0.00	Capital Social Fijo	0.00
Equipo de computo	0.00	Reseva legal	0.00
Maquinaria y Eq	0.00	Aportac. Fut Aum	0.00
Equipo de Trans.	0.00	Resul Eje Anteriore	-1,276,975.00
Deprec. Acumulada	0.00	Resul del Periodo	1,275.975.00
Gtos. De Instalac.	0.00		
Amort. Acumulada	0.00	Suma el Capital	0.00
Activo no Circ.	0.00		
Total Activo	0.00	Total Pasivo + Capi	0.00

En cumplimiento del Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el Balance final de liquidación. La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga

Mexico D.F. a 7 de Junio de 2010

(Firma)

Liquidador: Manuel Gabriel Vicente De Lera Palomar

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

**SEGUNDO.** Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

**TERCERO.** La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

**CUARTO.** Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

**QUINTO.** La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

**SEXTO.** La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**LETICIA BONIFAZ ALFONZO**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,404.00
Media plana .....	755.00
Un cuarto de plana.....	470.00

---

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetax.php>

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

---

(Costo por ejemplar \$26.50)